

ANEXO ADULTO-MENOR

Centro de Lenguaje Kalem

En caso que se sospeche de maltrato físico y/o verbal hacia un alumno(a) de nuestro establecimiento por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar a saber docentes, asistentes, psicóloga, fonoaudióloga, secretaria, sostenedora, directora, o asistentes de tareas menores, las acciones a realizar serán:

- Cualquier miembro del equipo Kalem que reciba algún tipo de información o denuncia, debe llenar hoja de registro, denominada hoja denuncia que permanece en el archivo de convivencia escolar, y luego dirigirse inmediatamente al encargado de convivencia escolar, quien anexa la hoja denuncia a la carpeta del alumno-a, quedando copia en archivo de convivencia escolar.
- Posteriormente pondrá en antecedentes de la situación al director/a del establecimiento con quién se establecen las pesquisas a seguir, tomando en cuenta el hecho puntual denunciado y las personas involucradas quedando consignado en hoja de registro encargado convivencia escolar-dirección y en un plazo máximo se entrega un informe respecto a los hechos declarados por el denunciante, plazo que no deberá exceder las 48 horas.
- Se realizará una entrevista con los involucrados, junto al encargado de convivencia escolar y Director/a del establecimiento, todos los antecedentes, fotocopias de registro anecdótico, transcripción de entrevistas, constatación de lesiones en servicio de urgencia más cercano y otros antecedentes serán reunidos en un informe que se anexará a la carpeta de convivencia escolar, y que se entregará al denunciante en un plazo máximo de entrega que no deberá exceder los 5 días hábiles desde la denuncia.
- Se citará a los apoderados del alumno o alumna en cuestión y se les informará de la situación, los avances de la pesquisa y el estado actual con toda la información recabada, quedando consignada en hoja registro anexada a carpeta de convivencia escolar.
- Posteriormente se cita con la psicóloga del establecimiento para indagar más antecedentes y determinar los pasos a seguir ante los resultados. Los padres pueden solicitar una

evaluación psicológica al menor con un profesional externo, con el compromiso de remitir el informe a dirección en el más breve plazo (7 a 10 días).

- Será preocupación principal de la escuela favorecer la continuación de rutina del niño(a) afectado dentro del establecimiento.
- La psicóloga remitirá estos antecedentes a Dirección y Encargado de convivencia escolar con quienes se ponderará la gravedad de los hechos, quedando registrado en carpeta de convivencia escolar.
- Si existen suficientes hechos en la pesquisa que determinen la presencia de un episodio de violencia escolar de carácter leve "No se aprecian lesiones o son tan mínimas que no ha sido necesario atención médica" o de carácter leve a nivel psicológico "las condiciones de maltrato no tiene la intensidad suficiente como para afectar las interacciones sociales del menor o cualquier otra área de su desarrollo" se sancionará de acuerdo al título X, artículo 39 del Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad.
- En el caso de recibir algún tipo de información o denuncia de violencia hacia un menor de parte de un adulto que no pertenece al personal del establecimiento se procederá a efectuar la derivación al organismo pertinente.